



ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE AZNALCAZAR, POZO ALCON E HINOJARES, QUE SE ADENDAN AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016 (BOJA Nº 168, DE 1 DE SEPTIEMBRE).

En la Disposición adicional primera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía se establece que *“Las agencias públicas empresariales (...) dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, la Consejería o la agencia a la que esté adscrita la agencia pública empresarial ubicará en sus dependencias los registros auxiliares que se estimen necesarios”* y en el artículo 10.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos recoge que *“El establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma”*

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007 antes mencionada *“Se reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como para (...), formular solicitudes, (...)”*.

En atención a dicho precepto legal, se establece en el artículo 11.1 de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, que *“1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen”*, otorgando en dicho apartado a los solicitantes, la posibilidad de presentar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.andaluciajunta.es>

En ejercicio de tal posibilidad, los ayuntamientos de Aznalcázar (Sevilla), Pozo Alcón (Jaén) e Hinojares (Jaén) presentaron a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía respectivamente el 19 de septiembre de 2016, el 21 de septiembre de 2016 y el 23 de septiembre de 2016 solicitudes para participar en régimen de concurrencia competitiva en el procedimiento de concesión de subvenciones, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato convocado por Resolución de 25 de agosto de 2016.

Dado que la crisis económica existente ha obligado también al sector público, a pesar de ser consciente de sus obligaciones y responsabilidad en la materia para con los ciudadanos, a ralentizar su proceso de implantación de un sistema de redes abiertas de telecomunicaciones porque no se dispone de todos los medios materiales necesarios para adaptar el “modus operandi”, esta Agencia Andaluza de Instituciones

Código:RXPMw873PFIRMAp6YSN7LeLjz2rjGe. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	05/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAp6YSN7LeLjz2rjGe	PÁGINA	1/5



Culturales es consciente de sus limitaciones para poder garantizar la interconexión de todas sus oficinas entre sí y con el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que en aras a evitar un ejercicio arbitrario de las potestades públicas que tiene atribuidas, tal como se recoge por el artículo 9.3 de la Constitución Española y a pesar de que no se ha tenido constancia de la recepción de las solicitudes referidas hasta el 1 de diciembre de 2016, dado que las mismas han sido presentadas dentro del plazo normativamente establecido como queda acreditado con la consignación electrónica de la fecha y hora estamos obligados a admitirlas a trámite en el referido procedimiento de concesión de subvenciones.

Examinadas las solicitudes presentadas por los ayuntamientos de Aznalcázar (Sevilla), Pozo Alcón (Jaén) e Hinojares (Jaén), en aras al **artículo 13 de la Orden de 21 de junio de 2011**, si en las mismas no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación de las mismas.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación, y **en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la la Orden de 21 de junio de 2011**, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato,

ACUERDO

Primero.- Que una vez admitidas a trámite y revisadas las solicitudes que figuran en el Anexo adjunto, se comprueba que no se adaptan a lo establecido en la citada Orden, por lo que procede requerir a las personas físicas y/o jurídicas interesadas que figuran en el anexo de esta resolución para que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13 de la Orden de 21 de junio de 2011**, subsanen las faltas o aporten los documentos que en el mismo se indican para cada solicitante.

Segundo.- La letra a) de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”*

Tercero.- El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica, (<http://www.aaiicc.es>), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código:RXPMw873PFIRMAp6YSN7LeLjz2rjGe. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	05/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAp6YSN7LeLjz2rjGe	PÁGINA	2/5



Cuarto.- Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es>, o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Se advierte a las personas físicas y/o jurídicas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Notifíquese el presente acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: (www.aaicc.es).

Fdo.: Macarena Onieva Castillo
JEFA DEL SERVICIO DE PROGRAMAS
P.S. GERENTE (Resolución Dirección de la Agencia Andaluza
de Instituciones Culturales de fecha 12 de julio de 2016).

Código:RXPMw873PFIRMAp6YSN7LeLjz2rjGe. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	05/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAp6YSN7LeLjz2rjGe	PÁGINA	3/5



ANEXO

SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

ORDEN de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

JAÉN

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HIJOJARES DNI/CIF: 953738111 S16/000496
AFE/16/178 PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MED

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA SOLICITUD.	Subsanar	
6 CRITERIOS DE VALORACIÓN.	Subsanar	CRITERIO 6.5
5.1 TÍTULO DEL PROYECTO.	Subsanar	TÍTULO DEL FESTIVAL
5.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FECHA DE INICIO.	Subsanar	CONCRETAR FECHA DE CELEBRACIÓN Y DE INICIO DE LA ACTIVIDAD
5.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FECHA DE LA FINALIZACIÓN.	Subsanar	CONCRETAR FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
5.3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: RECURSOS HUMANOS DE QUE DISPONE.	Subsanar	CONCRETAR ELENCO ARTÍSTICO
5.3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: RECURSOS MATERIALES DE QUE DISPONE (LOCAL, AFORO, MEDIOS TÉCNICOS...)	Subsanar	AFORO APROXIMADO
5.3.7 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO PRESENTADO.	Subsanar	PRESUPUESTO DESGLOSADO CON DESGLOSE DE CACHES
6.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN: PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS.	Subsanar	MEDIDAS PUBLICITARIAS

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN DNI/CIF: P2307000F S16/000495
AFE/16/177 I FESTIVAL FLAMENCO DE POZO ALCÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE.	Subsanar	DEBE INDICAR EL DNI DEL REPRESENTANTE Y EL MOTIVO DE PRESENTACIÓN
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.	Subsanar	DEBE INDICAR IMPORTE SOLICITADO
5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA SOLICITUD.	Subsanar	

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	05/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMap6YSN7LeLjz2rjGe	PÁGINA	4/5



5.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FECHA DE INICIO. Subsanar CONCRETAR FECHA DE CELEBRACIÓN Y DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

5.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FECHA DE LA FINALIZACIÓN. Subsanar CONCRETAR FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

5.3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: RECURSOS HUMANOS DE QUE DISPONE. Subsanar CONCRETAR ELENCO ARTÍSTICO

5.3.7 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO PRESENTADO. Aportar NO HAY PRESUPUESTO DESGLOSADO CON CACHES ARTÍSTICOS DESGLOSADOS

5.3.7 PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO. Aportar NO HAY PLAN DE FINANCIACIÓN

SEVILLA

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR DNI/CIF: P4101200F S16/000494
AFE/16/176 IV VELALDA FLAMENCA"SONES FLAMENCOS DEL ARQUILLO"

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA SOLICITUD. Subsanar

5.3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: RECURSOS HUMANOS DE QUE DISPONE. Subsanar CONCRETAR ELENCO ARTÍSTICO

5.3.7 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO PRESENTADO. Subsanar DESGLOSE CACHES ARTÍSTICOS

FIRMADO POR	MACARENA ONIEVA CASTILLO	FECHA	05/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw873PFIRMAp6YSN7Le1jz2rjGe	PÁGINA	5/5